I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001705

DECRETO EXENTO Nº202 / /2026

Cerrillos, 29 SEP 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°PV-100-00-02011-2026; el Memorándum N°M-1000-00-00418-2026 de la Dirección de Jurídica; la Resolución de Multas N°900/0045/2026 de la Dirección de Gestión Ambiental; los descargo de fecha 16 de junio de 2026 y el Recurso de Reposición de fecha 3 de septiembre de 2026 presentados por la empresa; los Decretos Exentos N°202/0613/2024, N°202/1056/2024, N°202/1122/2024; la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su modificación; el Decreto N°661 del 2024 del Ministerio de Hacienda; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/613/2024, se aprobaron las bases de licitación pública denominada **"CONCESION DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, RETIRO DE ESCOMBROS, MICROBASURALES, RAMAS Y VOLUMINOSOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y TRANSPORTE DE SUS RESIDUOS A DISPOSICION FINAL" ID 324-82-LR24**, designándose a la comisión evaluadora para el proceso de licitación a través del Decreto Exento N°202/683/2024, complementado por Decreto Exento N°202/868/2024, adjudicada a la empresa **SOCIEDAD DE SERVICIOS DE ASEO INTEGRALES SPA.**, en **UTP** con **TRANSPORTES CLAUDIO GONZALEZ HENRIQUEZ E.I.R.L.**, **SOCIEDAD DE INVERSIONES BIO REC LIMITADA**, mediante Decreto Exento N°202/1056/2024, cuyo contrato fue sancionado mediante Decreto Exento N°202/1122/2024.

Que, con fecha 11 de junio de 2026 el Inspector Técnico del Servicio del contrato antes mencionado, notifica mediante el Libro N°7 de Servicios (Manifold) Folio N°9, las infracciones al proveedor señalado, conforme a lo establecido en el punto 17.2, de las Bases Administrativas Generales, específicamente por el incumplimiento señalado en la Multa N°19, esto es "Utilizar vehículos o equipos de año de fabricación diferente a lo solicitado y/o al ofertado en la Oferta Técnica, con el equivalente a 5 U.T.M. por vehículo y/o equipo y vez que ocurra." (por no contar con vehículo con año de fabricación según lo B.A.G. y Oferta Técnica, los días 8, 9, 10 y 11 de junio de 2026, totalizando 4 días equivalente a 20 UT.M.); y que, con fecha 16 de junio de 2026, dicha empresa presentó ante la Dirección de Gestión Ambiental los respectivos descargos respecto de la multa notificada a través del referido Libro de Servicios.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001705

DECRETO EXENTO Nº202 / /2026

Que, mediante Resolución de Multas N°900/045/2026 de fecha 17 de agosto de 2026, la Dirección de Gestión Ambiental ratifica la **multa de 20 UTM** aplicada a la empresa **SOCIEDAD DE SERVICIOS DE ASEO INTEGRALES SPA.**, en **UTP** con **TRANSPORTES CLAUDIO GONZALEZ HENRIQUEZ E.I.R.L.**, **SOCIEDAD DE INVERSIONES BIO REC LIMITADA**, y notificada a través Libro N°7 de Servicios (Manifold) Folio N°9 del contrato señalado"; y que, con fecha 3 de septiembre de 2026, la empresa antes individualizada presentó Recurso de Reposición en contra de la referida Resolución, acompañando al efecto, copia de la denuncia efectuada ante Carabineros de Chile, correspondiente al Parte Denuncia N.º 977, de fecha 30 de marzo de 2026, en la cual se deja constancia de la ocurrencia de un delito de robo de vehículo motorizado, denunciado ante la 25ª Comisaría de Maipú, Fiscalía Local de Maipú, así como, correo electrónico de fecha 3 de junio de 2026, remitido por don Daniel Andrés Becker Carreño, Ejecutivo Comercial de Camiones, mediante el cual informa que se encontraba en gestión la operación de compra de un camión Chevrolet NPR 818.

Que, mediante Memorándum N°M-1000-00-00418-2026, la Dirección Jurídica emitió Informe Jurídico emitido con ocasión del recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución Administrativa de Multa N°900/0045/2026, mediante el cual concluyó que corresponde rechazar el referido recurso, por cuanto se encuentra acreditado el incumplimiento contractual consistente en la utilización de vehículos o equipos de año de fabricación distinto al solicitado y/o ofertado, infracción expresamente contemplada en el numeral 17.2 N°19 de las Bases Administrativas Generales, verificándose los presupuestos que habilitan la aplicación de la multa de 20 UTM; asimismo, respecto del robo de la barredora invocado por el contratista como caso fortuito o fuerza mayor, se señaló que dicha circunstancia ya había sido ponderada con anterioridad y que no exime del cumplimiento de las obligaciones contractuales, atendido el plazo establecido para el uso de vehículos de reemplazo y la reiteración del incumplimiento, por lo que resulta procedente confirmar la multa aplicada.

D E C R E T O:

1. **RECHAZASE** el recurso de reposición presentado por la empresa **SOCIEDAD DE SERVICIOS DE ASEO INTEGRALES SPA.**, R.U.T. N°77.876.572-1 en UTP con **TRANSPORTES CLAUDIO GONZALEZ HENRIQUEZ E.I.R.L.**, R.U.T.N°76.656.000-8, **SOCIEDAD DE INVERSIONES BIO REC LIMITADA,** R.U.T. N°78.369.370-4, contratista del servicio **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, RETIRO DE ESCOMBROS, MICROBASURALES, RAMAS Y VOLUMINOSOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y EL TRANSPORTE DE SUS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL" ID 324-82-LR24**, de fecha 3 de septiembre de 2026, por incumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista, las infracciones establecidas en el punto 17.2, de las Bases Administrativas Generales, específicamente por lo señalado en la Multa N°19, esto es "Utilizar vehículos o equipos de año de fabricación diferente a lo solicitado y/o al ofertado en la Oferta Técnica, con el equivalente a 5 U.T.M. por vehículo y/o equipo y vez que ocurra.", considerando que el caso fortuito invocado en el recurso, ya había sido ponderado respecto del mismo hecho, encontrándose además vencido el plazo máximo de 30 días corridos establecido en las Bases para operar con vehículos o maquinarias de reemplazo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001705

DECRETO EXENTO N°202 / /2026

2. **APLICASE** la multa cursada con fecha 11 de junio de 2026 y registrada en el Libro N°7 de Servicios (Manifold) Folio N°9 del servicio **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, RETIRO DE ESCOMBROS, MICROBASURALES, RAMAS Y VOLUMINOSOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y EL TRANSPORTE DE SUS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL" ID 324-82-LR24**, equivalentes a **20 U.T.M. (5 UTM * 4 días, 8, 9, 10 y 11 de junio de 2026)**.

3. El monto por concepto de multa será ingresado en la Tesorería Municipal de Cerrillos, previo al pago de la factura del mes correspondiente, debiendo acompañar el respectivo comprobante de ingreso de la factura a cobrar.

4. El Departamento de Gestión de Contratos publicará la sanción firme en la ficha respectiva en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
ALCALDE

JYD/COO/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
www.mercadopublico.cl
Empresa
I.T.S. (Depto. de Aseo)
Dirección Gestión Ambiental
Departamento de Tesorería
Depto. de Gestión de Contratos
Página Web